



Secretaría de Planificación
y Programación
de la Presidencia
SEGEPLAN



**CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DG-UNO-GUIÓN
DOS MIL CATORCE (DG-1-2014). SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA
ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI- Y LA SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA –SEGEPLAN- -----**

En la Ciudad de Guatemala, el tres de septiembre de dos mil catorce, **NOSOTROS: A) EKATERINA ARBOLIEVNA PARRILLA ARTUGUINA**, de treinta y cinco (35) años de edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con número de Código Único de Identificación –CUI-; dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, noventa y cuatro mil seiscientos veintinueve, cero ciento uno (2434 94629 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-; actúo en mi calidad de Secretaria de la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**, entidad que en adelante también se denominará “**SEGEPLAN**”, personería que acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número quince (15), de fecha quince (15) de enero de dos mil trece (2013) y Acta de toma de posesión del cargo número cero once guion dos mil trece (011-2013) de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil trece (2013), asentada en el folio seis mil seiscientos setenta y uno (6671) del libro de actas de Recursos Humanos de la “**SEGEPLAN**”, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones la novena calle, número diez guion cuarenta y cuatro, zona uno (9ª calle, 10-44, z. 1)) de la Ciudad Capital; y, **B) OTTO AMÍLCAR MAZARIEGOS MAZARIEGOS**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, de este domicilio, con Documento Único de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- ; dos mil quinientos cuarenta, sesenta y ocho mil doscientos veintisiete, un mil cuatro (2540 68227 1004), extendido por el

Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -**CONADI**-, lo que acredito con la Certificación de la siguiente documentación: **a)** Acta notarial de mi nombramiento faccionada en la ciudad de Guatemala el treinta de noviembre de dos mil doce, por el Notario Carlos Noé Ávila Marroquín; y **b)** Acta de Toma de Posesión del cargo que se ejercita, la cual se encuentra asentada en los folios tres y cuatro (3 y 4), del libro de actas de la Administración del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -**CONADI**- con número de registro L dos L DOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido por el Secretario de la Junta Directiva del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad; institución que en el curso del presente documento, se denominará con su nombre o simplemente como “**EL CONADI**”, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones en la **primera avenida, número cuatro guion dieciocho, zona uno** (1ª. ave. 4-18 , z. 1) Ciudad Capital. Los comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, haber tenido a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la presente Carta. Por este acto acordamos en suscribir **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: A: BASE LEGAL:** La presente Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional se suscribe con fundamento: **a)** en el Decreto 59-2008 Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y su Protocolo Facultativo **b) artículos** 1, 2, 53, 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala; **c)**





Secretaría de Planificación
y Programación
de la Presidencia
SEGEPLAN



artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; **d)** Reglamento Orgánico Interno de SEGEPLAN, Acuerdo Gubernativo número 271-2010; **e)** Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y su Reglamento Decreto 135-96 del Congreso de la República; **f)** Ley de Aprobación de la Política Nacional en Discapacidad y Plan de Acción, Decreto 16-2008 del Congreso de la República; **g)** y Acuerdo Gubernativo 91-2007 dictado en Consejo de Ministros a través del cual se aprobó la Política Nacional en Discapacidad. **B. BASE TÉCNICA:** Política Nacional en Discapacidad. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN.** La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que el propósito de la convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad establece que, se declara de beneficio social el desarrollo integral de las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual, de talla pequeña y trastornos de peso. En ese contexto y tomando en cuenta las diferentes acciones de cooperación que durante varios años han tenido entre sí ambas entidades, especialmente en la asesoría técnica que SEGEPLAN ha prestado al CONADI y en cumplimiento de los preceptos legales expuestos, se suscribe la presente Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional. **TERCERA: OBJETO.** El objeto de la presente Carta de Entendimiento, es establecer el Marco de Coordinación y Cooperación Técnica entre la “**SEGEPLAN**” y “**EL CONADI**” con el propósito de fortalecer los procesos que

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

cada una de las entidades realiza en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. De igual manera ambas Instituciones se comprometen a compartir la información necesaria para el fortalecimiento de las capacidades en el abordaje de la temática de discapacidad y políticas públicas, conformes las orientaciones de los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos. **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Derivado de la suscripción de la presente Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional, se generan las siguientes acciones: **A. Corresponde a “SEGEPLAN”:** **a)** Incorporar la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el marco instrumental que orienta su gestión pública; **b)** Incorporar el tema de discapacidad en informes de alta gerencia, para visibilizar la situación y problemática de las personas con discapacidad y los logros respecto a las acciones institucionales en la materia; **c)** Fortalecer las alianzas políticas y técnicas que contribuyan a la institucionalización de programas y servicios de apoyo a las personas con discapacidad y la aplicación de la política en la materia; **d)** Asesorar conjuntamente con “EL CONADI” en materia de planificación estratégica y gestión por resultados a las Instituciones del Sector Público para que dentro de los procesos de planificación, se tomen en cuenta la ley y la política, además de instrumentos internacionales relativos al tema. **e)** Respecto a los proyectos presentados al Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, requerir a las entidades públicas de inversión, el cumplimiento de la Ley de Atención para las personas con discapacidad, específicamente en los diseños arquitectónicos para la accesibilidad universal; **f)** Motivar el interés de la cooperación nacional e internacional en la inclusión de programas y políticas de desarrollo en sus agendas de cooperación; **g)** Apoyar a “EL CONADI” en los esfuerzos que impulsa en la divulgación y promoción de la Política Nacional en Discapacidad; **h)** Promover la formación del recurso humano de

Handwritten signature and date:
2016/11/09

“SEGEPLAN” sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Política Nacional en Discapacidad y demás instrumentos nacionales e internacionales relativos al tema; **i)** Continuar con los procesos de Selección de Recursos Humanos que “SEGEPLAN” realiza sin distinción de ninguna naturaleza, motivando la participación e inclusión de las personas con discapacidad que reúnen el perfil académico y experiencia requerida. **B.** Corresponde a “EL CONADI”: **a)** Impulsar el cumplimiento de la Política Nacional en Discapacidad; **b)** Instalar una mesa técnica de enlace para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Nacional en Discapacidad; **c)** Contribuir en los procesos de formación sobre derechos de las personas con discapacidad que se desarrollen desde “SEGEPLAN”; **d)** Difundir entre las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias las convocatorias a puestos de trabajo de “SEGEPLAN”, sobre la base del perfil académico y experiencia requerida; **e)** Contribuir desde su experiencia y conocimiento de la situación de las personas con discapacidad en Guatemala, al análisis de las políticas públicas, la incorporación de los derechos de las personas con discapacidad de forma transversal, así como en la generación de los informes de alta gerencia; **f)** Facilitar el enlace entre los delegados departamentales de SEGEPLAN con los líderes y responsables de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias. **QUINTA: PLAZO.** La vigencia de ésta carta de entendimiento será por el plazo de dos años, contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por el plazo que establezcan las partes por medio de cruce de cartas en la que expresen su consentimiento con por lo menos un mes de anticipación a su vencimiento. **SEXTA: MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN.** Esta carta de entendimiento podrá ser modificada o ampliada por mutuo acuerdo entre las partes, revistiendo las mismas formalidades de la presente. **SÉPTIMA: CASOS NO PREVISTOS.** Cualquier duda que apareciere en la aplicación e interpretación de la presente carta de entendimiento o bien,



surgiere un aspecto no contemplado en la misma, será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo prevalecer el interés social y constitucional con relación al tema central de éste documento. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan en la aplicación del presente documento, deberá ser resuelta directamente entre las partes a que se refiere este instrumento con carácter conciliatorio prevaleciendo la buena fe y el interés entre ambas partes. **NOVENA: TERMINACIÓN.** La presente carta de entendimiento se podrá dar por terminada por las causas siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes; b) En cualquier fecha, por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto; c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes. La notificación de la terminación de la carta de entendimiento, deberá hacerse por escrito y con un mes de anticipación. **DÉCIMA: CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN.** Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento a todas y cada una de las estipulaciones de la presente carta de entendimiento, la que procedemos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, cada uno impreso en seis hojas de papel membretado, tamaño carta, con logo de “SEGEPLAN” y “EL CONADI”, impresas únicamente en el anverso, quedando un original en poder de cada una de las Instituciones.



Licda. Ekaterina Arbolieвна Parrilla Artuguina

Secretaria de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.



Presidente y Representante Legal del CONSEJO
NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD.

